PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 377 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2013 "ADQUISICION DE CARTELES" AD-REFERENDUM IDN° 263.996.

CIUDAD DEL ESTE, 6 **de Noviembre de 2.013.-**

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 30 de setiembre del cte. y;

CONSIDERANDO:

QUE, la apertura de sobres prevista inicialmente para el 07 de setiembre y prorrogado para el 27 de setiembre del cte., en virtud al Art. 1° de la Resolución Nº 805/9 de la DNCP por lo que fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: COPEDEL S.A., SEGAPRINT, GYANUPAR S.R.L., EQUISA S.A., GUION PUBLICIDAD S.R.L., DAN KAR S.A. CV CARTELES, SEGAPRINT y PIXEL MANIA, de los cuales no se ha presentado ninguna empresas citadas precedentemente, si lo hicieron por cuenta propia ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, LOBO PRODUCCIONES de Erika Lobo y DAMI CREACIONES de Mirna Lugo de Duarte .----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y en cuanto al* ***Margen de Preferencia, no se aplica en este llamado****, puesto que ninguna empresa ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº* ***31/2013 para "ADQUISICIÓN DE CARTELES, AD-REFERENDUM IDNº 263.996*** *Rubro 260, emite la recomendación de adjudicación a la empresa:* ***ARTES GRAFICAS VISUAL,*** *en* ***Gs 5.480.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta mil)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***por poseer el precio más bajo en los ítems 1 y 2.*** ----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ....* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Lydia N. Olmedo de Cauchornal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa N° 31/2013 - Adquisición de Carteles, AD-REFERENDUM, IDN° 263.996, a la empresa ***"ARTES GRAFICAS VISUAL*** de Telma Celina Villasboa***"***, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel para Juzgado de Primera Instancia	3	660.000	1.980.000
2	Cartel para Juzgado de Paz	14	250.000	3.500.000
			Totales	**5.480.000**

Artículo 2° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
11/11/13